

8.3 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA / PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Trámite o servicio:

EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA / PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Descripción:

El estado de cuenta – paz y salvo refleja las declaraciones canceladas de Industria y Comercio, Retención de Industria y Comercio y Autorretenciones reflejadas en la plataforma LIGIIC.

Dirigida a:

Todos los contribuyentes, personas naturales o jurídicas que tengan un establecimiento de comercio o desarrollen una actividad de servicios industriales, comerciales o profesionales independientes en la jurisdicción de Cajicá.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio:

1. RUT (persona natural o jurídica)
2. Cédula del Representante
3. Cámara de comercio vigente (no mayor a 30 días)
4. Cumplir con las obligaciones tributarias a la fecha de la solicitud del estado de cuenta / paz y salvo.

Pasos para realizar el trámite o servicio: (únicamente a través de página web)

1. Acercarse a la ventanilla de atención de la Secretaría de Hacienda para solicitar la factura de pago del trámite.
2. Enviar solicitud de expedición de factura del estado de cuenta o paz y salvo al correo electrónico impuestos@cajica.gov.co
3. Solicitar al correo electrónico industriaycomercio@cajica.gov.co el certificado de las declaraciones pagas a la fecha en el sistema (LIGIIC).
4. Emitida respuesta de la certificación de las declaraciones pagas y cancelada la factura, enviar copia al correo industriaycomercio@cajica.gov.co, el soporte de pago del trámite, certificación donde se ha confirmado el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Días hábiles: De 3 a 5 días hábiles